

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Soria .....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**circular núm. 143.**

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.<sup>a</sup> Región, con fecha 21 del corriente, me dice lo siguiente:

**DONATIVOS.**—Circular.—Excmo. Sr. Existiendo en este Ministerio un donativo de 363.052'35 pesetas, entregado por S. M. la Reina, procedente de la suscripción realizada por los españoles residentes en la Habana, para socorrer á las familias de los militares muertos, desaparecidos ó inutilizados en la campaña de Africa, y con el fin de que la distribución pueda hacerse con garantías de equidad, en armonía con la voluntad de los donantes; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Todas aquellas personas que se consideren con derecho á participar del citado beneficio, lo solicitarán de este Ministerio, acompañando á sus instancias demostración de la necesidad, tanto por razón de su pobreza como del mayor ó menor perjuicio sufrido. 2.<sup>o</sup> Las instancias se promoverán en papel sellado de clase novena, ó sea de 10 céntimos de peseta, haciendo constar en ellas el nombre y apellidos del causante fallecido, desaparecido ó inutilizado en la campaña durante el plazo comprendido desde el 22 de Julio de 1921 hasta fin de Junio del año actual; su situación en el ejército, reemplazo á que pertenecía, si era voluntario ó de cuota,

cuerpo en donde servía y empleo que disfrutaba; fecha y lugar en donde ocurrió el fallecimiento, desaparición ó inutilidad, con sus circunstancias, y por último, situación del solicitante en relación con la necesidad del socorro, acompañando los informes del Alcalde, Cura párroco, juez municipal, Comandante del puesto de la Guardia civil y personas que puedan acreditar dicha necesidad y facilitar la graduación de la cuantía de dicho auxilio. 3.<sup>o</sup> Sólo se tendrán en cuenta las instancias que tengan entrada en este Ministerio antes de las doce de la noche del 30 de Septiembre del corriente año. 4.<sup>o</sup> Los Capitanes generales de las Regiones y los de Baleares y Canarias, interesarán de los Gobernadores civiles de las provincias de su demarcación, que se inserte la presente circular en los *Boletines oficiales* respectivos, y por los Alcaldes de los pueblos se dé la mayor publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas interesadas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1922.—Olaguer-Feliú.—Sr.... Es copia.—El General Jefe de E. M., Miguel Correa.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 22 de Junio de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA

**circular núm. 144.**

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad á lo que dispone el artículo 255 del mencionado Reglamento, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los prófugos

que se relacionan, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 23 de Junio de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Relación que se cita.*

- Alaló.—Patricio Cayuela Medina, en Buenos Aires.
- Idem.—Mariano Cayuela Ortega, en id. Alcubilla de Avellaneda.—Felix Miguel Zayuelas, en id.
- Laina.—Epifanio Duce Monge, en id.
- Almajano.—Teodoro Bozal del Campo, en id.
- Fuentecantos.—Julian Martinez Garcia, en id.
- Oteruelos.—Melchor Cuerda Tejero, en idem.
- El Royo.—Pedro Sanz Romero, en id.
- Villar de Maya.—Dionisio Saenz Lozano, en id.
- Tardajos.—Gabriel de Miguel Ochoa, en Méjico.
- Valdeavellano de Tera.—Timoteo Rubio Gomez, en id.
- Villar del Rio.—Eusebio Martinez de Pablo, en Valparaiso.
- Tajueco.—Florentino Caballero Sixto, en la República Argentina.

**circular núm. 145.**

Según me comunica el Sr. Alcalde de Alcubilla de las Peñas, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Alcubilla á la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 24 de Junio de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Señas.*

Una mula, pelo pardo, con una raya negra en los hombros, edad cerrada, con varios lunares blancos.

## Dirección general de Obras públicas.

### Subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Julio, á las 16 horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 á 5 y 23 á 31 de la carretera de Almazán á Agreda en la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 104.805'71.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 á 5 y 23 á 31 de la carretera de Almazán á Agreda en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 1.040 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 á 5 y 23 á 31 de la carretera de Almazán Agreda», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.040 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 12 de Junio de 1922.—El Director general P. O., A. Valenciano.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula per-

sonal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 3 y 4 del próximo mes de Julio y horas de diez á una, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados, Cruces, Montepío civil y excedentes.

Día 3.º Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 4.º Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 26 de Junio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

## TERCERA INSPECCION DE MONTES.

### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

### Subasta.

A propuesta del Distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 20 de Julio de 1922, á las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Muriel Viejo, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 267 maderas de pino, equivalentes á 27 metros cúbicos, que se han valorado en 810 pesetas, y cuyas maderas, que son procedentes de árboles secos derribados por los vientos y cortas fraudulentas, se hallan depositadas en el municipal de dicho pueblo. Para la subasta que se anuncia regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1921.

Madrid 16 de Junio de 1922.—El Inspector, Ricardo Gomez.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de gobierno.

Por la Dirección general de los Registros

y del Notariado con fecha 9 del actual, se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, lo siguiente:

«El Subsecretario del Ministerio del Trabajo ha trasladado á este Centro directivo la comunicación del Consejo superior de Emigración, manifestando que es frecuente que los emigrantes que se presentan en las Inspecciones de emigración, lleven los documentos necesarios para identificar su persona extendidos por las autoridades judiciales de sus respectivos pueblos en papel sellado, pero no transcritos en las correspondientes hojas de las carteras de identidad, como ordena el Real decreto de 23 de Septiembre de 1916; por lo que encarece la necesidad de que se recuerde á los Jueces municipales la obligación que tienen de extender certificaciones acreditativas de la personalidad de los emigrantes en las referidas carteras de identidad.—Visto el art. 2.º del citado Real decreto, esta Dirección general ha acordado se recuerde á los Jueces municipales la observancia del mencionado precepto en lo que con ellos se relaciona, como encargados de los Registros civiles.»

Lo que se hace publico por medio de la presente circular, á fin de que llegue á conocimiento de los expresados funcionarios, para su debido cumplimiento.

Burgos 21 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Cardeñón, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

## Ayuntamientos.

### CIRIA.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ciria 21 de Junio de 1922.—El Alcalde, Benjamín Caballero.

### BARCA.

La cuenta de ingresos y gastos justificada, correspondiente á este municipio y ejercicio de 1921-22, rendida por los cuentadantes, informada por el Sr. Regidor Sindico, y aprobada por este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente á la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este edicto, en cumplimiento á lo mandado en el art. 161 de la ley Municipal y á los efectos en él prevenidos.

Barca 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Vito Ortego.

SORIA.—Imprenta provincial.